



DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2471-145-LE23, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SALIDA PEDAGÓGICA Y CIERRE DE PROYECTO YO ELIJO MI FUTURO PROGRAMA DE ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA DAEM CHILLÁN”.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N°4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subroga; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto. Decreto N° 7.867, de fecha 01 de Junio de 2023, que nombra en calidad de titular a doña Roxana Lizama Alarcón, como asesor jurídico en la Dirección de Asesoría Jurídica. Decreto N° 12.782, de fecha 22 de Septiembre de 2023, que Designa Director de Educación Municipal de Reemplazo a don Marco Aguilera Marchant, a contar del día 22 de Septiembre de 2023 hasta el 22 de Marzo de 2024, Decreto N° 16.290/2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023 que nombra en calidad de Suplente a don Rafael Videla Poblete quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SALIDA PEDAGÓGICA Y CIERRE DE PROYECTO YO ELIJO MI FUTURO PROGRAMA DE ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA DAEM CHILLÁN”**

b) Que, mediante Decreto N°15.147/2023 de fecha 30 de Noviembre del 2023 se aprueban bases de Administrativas y Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SALIDA PEDAGÓGICA Y CIERRE DE PROYECTO YO ELIJO MI FUTURO PROGRAMA DE ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA DAEM CHILLÁN”.**

c) Que, la referida licitación **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SALIDA PEDAGÓGICA Y CIERRE DE PROYECTO YO ELIJO MI FUTURO PROGRAMA DE ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA DAEM CHILLÁN”**, fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl el día 30 de Noviembre de 2023, bajo el ID 2471-145-L123.

d) Que, con fecha 06 de Diciembre de 2023, se llevó a cabo la apertura electrónica de las Ofertas del llamado a Licitación Pública N° 2471-145-L123, que habiendo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, consta que en dicho procedimiento se presentó un total de 03 ofertas, mencionadas en ACTA CUMPLIMIENTO DE LAS BASES.

e) Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, “*El órgano contratante declara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses*”.

f) Que, una vez revisada y analizada las ofertas recibidas para el Anexo N° 3 por los Evaluadores, conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública 2471-145-L123, han determinado declarar **Inadmisibles** las propuestas de los oferentes por los motivos que se informan en el Acta de Evaluación Técnica y Económica, que se detalla a continuación:

❖ Proveedor **RUTA LÍMITE TURISMO Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, Rut: **76.005.296-5**

- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.4 letra a) “El monto del **Comprobante de Ingreso de Oferta del portal debe ser en Valor Neto, éste monto debe coincidir con el ingresado en el Anexo Económico, de lo contrario quedara fuera de bases**”, el Oferente en su propuesta para el anexo N° 3 indica un valor de **\$5.042.016.-** y el monto ingresado en el comprobante de Ingreso de Oferta indica un valor de **\$5.800.000.-**, no cumpliendo con el punto antes indicado.
- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.3 “Se evaluará como **Admisible** la oferta que cumpla con los antecedentes solicitados en las Bases Técnicas y toda documentación requerida en las presentes Bases de Licitación, el NO hacerlo lo **dejará fuera de Bases**”, el oferente no adjunta propuesta técnica imposibilitando su evaluación, dentro de lo cual se puede mencionar lo siguiente:
 - No indica nombres de los profesionales monitores y psicólogo, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No adjunta antecedentes que comprueben la experiencia solicitada para el profesional psicólogo, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No adjunta (facturas, Órdenes de Compra en estado “Recepción Conforme”, cartas y/o Certificados), el no adjuntar dicha documentación **dejará fuera de Bases.** de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No indica si cuenta con profesional que cumpla con la función de Encargado de Primeros Auxilios de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No indica itinerario de actividades según lo solicitado en el punto N° 10 de las Bases Técnicas.

❖ Proveedor **SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD CARLOS ACUÑA CASTILLO EIRL.**, Rut: **77.640.989-8**

- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.3 “Se evaluará como **Admisible** la oferta que cumpla con los antecedentes solicitados en las Bases Técnicas y toda documentación requerida en las presentes Bases de Licitación, el NO hacerlo lo **dejará fuera de Bases**”, el oferente no adjunta propuesta técnica completa, imposibilitando su correcta evaluación dentro de lo cual se puede mencionar lo siguiente:
 - No indica itinerario de actividades si cuenta con actividades outdoor, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 10 de las Bases Técnicas.
 - No indica si cuenta con los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y once) de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 8 de las Bases Técnicas.
 - No indica si cuenta con transporte, no adjuntando la documentación de los vehículos requeridos, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 11 de las Bases Técnicas.
 - No indica el lugar o centro recreacional que cumpla con los requisitos indicados en el punto N° 7 de las Bases Técnicas.
 - No adjunta (facturas, Órdenes de Compra en estado “Recepción Conforme”, cartas y/o Certificados) que acrediten experiencia mínima de 3 años del OFERENTE), el no adjuntar dicha documentación **dejará fuera de Bases**, esto de acuerdo a lo indicado en el punto N° 9 de las Bases técnicas.
 - La contraparte técnica indica lo siguiente “se aprecia que la experiencia que acredita el oferente no coincide en su cabalidad con la temática requerida”.

❖ Proveedor **NGEN LEUFU SPA.**, Rut: **77.395.962-5**

- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.2 letra a) “Patente Municipal al día, **a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la licitación**”, el oferente no adjunta patente municipal.
- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.2 letra b) “Anexo N° 1 Formulario Ficha Identificación del oferente”, el oferente no adjunta Anexo N° 1.
- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.2 letra c) “Anexo N° 2 Formulario Declaración Jurada Simple, practicas antisindical, Aceptación de Bases”, el oferente no adjunta anexo N° 2.
- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.4 letra b) “En la ficha económica Anexo N° 3, deberá indicar el detalle económico en peso chileno y valores netos, si la información señalada en la oferta del proveedor no cumple con los requisitos mínimos y/o presenta errores de cálculo en los ítems y/o sumatoria en el valor neto total (sumas, multiplicaciones u otras) **la oferta quedará fuera de bases**”, el oferente no adjunta Anexo N° 3.

- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.4 letra a) “El monto del **Comprobante de Ingreso de Oferta** del portal debe ser en **Valor Neto**, éste monto debe coincidir con el ingresado en el Anexo Económico, de lo contrario **quedará fuera de bases**”, el oferente no adjunta Anexo N° 3 que compruebe lo antes solicitado.
- ✓ Incumplimiento en el punto N° 9.3 “Se evaluará como **Admisible** la oferta que cumpla con los antecedentes solicitados en las Bases Técnicas y toda documentación requerida en las presentes Bases de Licitación, el **NO** hacerlo lo **dejará fuera de Bases**”, el oferente no adjunta propuesta técnica imposibilitando su evaluación, dentro de lo cual se puede mencionar lo siguiente:
 - No indica nombres de los profesionales monitores y psicólogo, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No adjunta antecedentes que comprueben la experiencia solicitada para el profesional psicólogo, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No adjunta (facturas, Órdenes de Compra en estado “Recepción Conforme”, cartas y/o Certificados), el no adjuntar dicha documentación dejará fuera de Bases. de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas.
 - No indica si cuenta con profesional que cumpla con la función de Encargado de Primeros Auxilios de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 9 de las Bases Técnicas
 - No indica itinerario de actividades según lo solicitado en el punto N° 10 de las Bases Técnicas

DECRETO:

1. APRUEBA, ACTA DE EVALUACIÓN del proceso licitatorio N° 2471-145-L123 denominado **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SALIDA PEDAGÓGICA Y CIERRE DE PROYECTO YO ELIJO MI FUTURO PROGRAMA DE ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA DAEM CHILLÁN”**.

2. DECLÁRESE INADMISIBLE, las ofertas recibidas para la propuesta pública N° 2471-145-L123 “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “SALIDA PEDAGÓGICA Y CIERRE DE PROYECTO YO ELIJO MI FUTURO PROGRAMA DE ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN EDUCATIVA DAEM CHILLÁN”**”, de los oferentes **RUTA LÍMITE TURISMO Y PRODUCCIÓN LIMITADA**, Rut: **76.005.296-5**; **SERVICIOS DE PROFESIONALES DE LA SALUD CARLOS ACUÑA CASTILLO EIRL.**, Rut: **77.640.989-8** y **NGEN LEUFU SPA.**, Rut: **77.395.962-5** para el **Anexo N°3** por lo indicado en los considerandos letra e) y f) del presente Decreto.

3. PÚBLIQUESE, el presente Decreto en el Sistema de informaciones www.mercadopublico.cl para la Licitación Pública N° **2471-145-L123**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.12.29 12:48:31 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.12.29 12:44:54 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)